

24 de noviembre de 2010

Elecciones municipales de 22 de mayo de 2011

Los ciudadanos nacionales de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay y Perú, residentes en España e inscritos en el censo electoral podrán votar en las elecciones municipales

Las solicitudes de inscripción en el censo electoral se podrán realizar desde el 1 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011

El día 22 de mayo de 2011 se celebrarán Elecciones municipales en las que podrán votar los ciudadanos nacionales de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay y Perú, al haber firmado estos países un Acuerdo con España sobre participación en las elecciones municipales.

Para poder votar es condición indispensable estar inscrito en el Censo Electoral.

Condiciones para la inscripción en el Censo Electoral

Los requisitos que deben cumplir para la inscripción en el censo electoral son:

- a) Ser mayor de 18 años y no estar privado del derecho de sufragio activo.
- b) Estar inscrito en el Padrón municipal de habitantes.
- c) Estar en posesión de la autorización de residencia en España.
- d) Haber residido legalmente en España el tiempo exigido en el correspondiente Acuerdo (cinco años en el momento de la solicitud o tres años el día de la votación para los nacionales de Noruega).
- e) Cumplir los demás requisitos que estén establecidos en el correspondiente Acuerdo.

Procedimientos de inscripción en el Censo Electoral

Para facilitar la presentación de las solicitudes, **la Oficina del Censo Electoral (OCE) ha remitido una comunicación personalizada a los 322.633 ciudadanos de estos países, salvo a los de Bolivia**, que reúnen las condiciones establecidas con la información disponible de los padrones municipales y de las inscripciones en el Registro Central de Extranjeros. Dado que el Acuerdo de Bolivia con España se ha firmado recientemente, **las 27.502 comunicaciones personalizadas a los ciudadanos nacionales de Bolivia se remitirán próximamente.**

La solicitud de inscripción para los ciudadanos de estos países que reciban la comunicación de la OCE se podrá realizar por Internet, accediendo al Trámite publicado en la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE) <https://sede.ine.gob.es/cere/paisesacuerdos>, o por correo postal, que no necesita franqueo, sin necesidad de que el elector acuda al Ayuntamiento correspondiente a su municipio de residencia en España.

En el caso de que la OCE haya podido comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, **excepto la vigencia del permiso de residencia**, el interesado podrá realizar la solicitud firmando la comunicación recibida, remitiéndola necesariamente por correo postal, que no necesita franqueo, y aportando fotocopia de la Tarjeta de identidad de extranjero en vigor o certificado de residencia expedido por la Comisaría de Policía.

Los ciudadanos de estos países también pueden presentar las solicitudes directamente en los ayuntamientos, cumplimentando el impreso disponible en ellos para tal fin. En estos casos es necesario tener en cuenta que:

1. La identificación de los interesados será realizada con la Tarjeta de identidad de extranjero, debiéndose adjuntar fotocopia de la misma. Los ciudadanos noruegos también podrán acreditar su identidad con el Documento nacional de identidad o Pasaporte de su país.
2. El tiempo de residencia legal en España requerido se deberá justificar con un certificado de residencia, expedido por la Comisaría de Policía, cuando no se pueda deducir de los datos de la fotocopia de la Tarjeta de identidad de extranjero, si esta fuera aportada.

Plazo para responder a las comunicaciones de la OCE

El plazo para las respuestas a las comunicaciones de la Oficina del Censo Electoral y para las solicitudes en los ayuntamientos es del 1 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011.

Las solicitudes realizadas fuera de plazo, incluidas las que pudieran realizarse por reclamación a los datos de inscripción en el censo electoral, serán desestimadas por incumplir este requisito.

Comunicaciones por país de nacionalidad

País	Comunicaciones enviadas
Total	322.633
Noruega	6.027
Colombia	95.192
Chile	10.078
Ecuador	168.639
Paraguay	4.305
Perú	38.244
Nueva Zelanda	148

Comunicaciones por provincia de residencia (continúa)

Provincia	Comunicaciones enviadas
Total	322.633
Álava	1.862
Albacete	2.234
Alicante/Alacant	19.499
Almería	4.885
Ávila	789
Badajoz	771
Balears (Illes)	8.788
Barcelona	52.743
Burgos	1.857
Cáceres	381
Cádiz	1.157
Castellón/ Castelló	2.722
Ciudad Real	2.013
Córdoba	1.150
Coruña (A)	1.902
Cuenca	1.127
Girona	3.031
Granada	2.095
Guadalajara	2.180
Guipúzcoa	2.106
Huelva	1.029
Huesca	892
Jaén	905
León	1.638
Lleida	2.136
Rioja (La)	2.283
Lugo	686
Madrid	92.212
Málaga	6.685
Murcia	30.752
Navarra	4.800
Ourense	571
Asturias	2.508
Palencia	522
Palmas (Las)	10.067

Comunicaciones por provincia de residencia (final)

Provincia	Comunicaciones enviadas
Pontevedra	1.733
Salamanca	309
Tenerife	4.194
Cantabria	2.837
Segovia	882
Sevilla	3.160
Soria	709
Tarragona	4.823
Teruel	429
Toledo	3.966
Valencia/Valencia	16.725
Valladolid	1.404
Vizcaya	3.346
Zamora	286
Zaragoza	6.714
Ceuta	30
Melilla	108

Más información en **INEbase** – www.ine.es Todas las notas de prensa en: www.ine.es/prensa/prensa.htm

Gabinete de prensa: Teléfonos: 91 583 93 63 / 94 08 – Fax: 91 583 90 87 - gprensa@ine.es

Área de información: Teléfono: 91 583 91 00 – Fax: 91 583 91 58 – www.ine.es/infoine
